RESOLUCION IM Nº 2873/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CRISPIN CONSTRUCCIONES, CON RUC Nº 1214282-4, DEL SEÑOR CRISPIN CASTILLO, CON C.I. Nº 1.214.282, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DISTINTOS TRAMOS DEL DISTRITO DE REPATRIACIÓN - PLURIANUAL 2019 - 2020", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2019 - ID Nº 371164.-

Repatriación, 01 de noviembre de 2019

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 01 de noviembre del 2019; y,

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de se presentó una sola firma cuya propuesta económica se reproduce a continuación: **CRISPIN CONSTRUCCIONES,** con cotizaciones de ofertas económicas a saber: **LOTE 1 Gs. 96.083.966** (guaraníes noventa y seis millones, ochenta y tres mil, novecientos sesenta y seis); **LOTE 2 Gs. 135.986.861** (guaraníes ciento treinta y cinco millones novecientos ochenta y seis mil, ochocientos sesenta y uno); **LOTE 3 Gs. 108.645.000** (guaraníes ciento ocho millones, seiscientos cuarenta y cinco mil); y **LOTE 4 Gs. 60.021.782** (guaraníes sesenta millones, veintiún mil, setecientos ochenta y dos).

Que, el Informe de Evaluación en lo medular arguye que el oferente **CRISPIN CONSTRUCCIONES** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, resultando este oferente analizable técnica y económicamente, y en ese sentido, el organismo evaluador pasó a seleccionar la única oferta comparable a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajusta a todas las demás exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), por cuanto se erige en una oferta conveniente a los efectos de la adjudicación del contrato, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante la Máxima Autoridad de la Convocante.-

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada por el Comité de Evaluación de Ofertas, se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. -

Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad Repatriación

J. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...".

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES ELGALES, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR el Contrato al oferente **CRISPIN CONSTRUCCIONES,** con RUC Nº 1214282-4, del señor Crispín Castillo, con C.I. Nº 1.214.282, que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DISTINTOS TRAMOS DEL DISTRITO DE REPATRIACIÓN - PLURIANUAL 2019 - 2020", CON ID Nº 371164", en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2019, con las siguientes cotizaciones de ofertas económicas: **LOTE 1 Gs. 96.083.966** (guaraníes noventa y seis millones, ochenta y tres mil, novecientos sesenta y seis); **LOTE 2 Gs. 135.986.861** (guaraníes ciento treinta y cinco millones novecientos ochenta y seis mil, ochocientos sesenta y uno); **LOTE 3 Gs. 108.645.000** (guaraníes ciento ocho millones, seiscientos cuarenta y cinco mil); y **LOTE 4 Gs. 60.021.782** (guaraníes sesenta millones, veintiún mil, setecientos ochenta y dos). -

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 30; 0F: 11, del Presupuesto de la

Municipalidad de Repatriación para el ejercicio fiscal 2019.-

Art. 3º REMITIR a la Junta Municipal para su consideración y aprobación. -

Art. 4º COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto Reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. -

LIC. ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal